

puerto de putas en la Calle de los cuatro Santos lo
hacian pero injustamente por haver vendido los
hijos en su puerto con el nombre de Niño, costumbre
invetada en esta Ciudad para distinguilos de los de
San de Nigdio. Por solo lo expuesto quedo arrestado,
y por disposicion de S. M. Governador trasladado
por ocho dias a un calabozo, y viendo sin duda S. M.
Jose la sencillez del parte e innaturalmente de la decla-
racion del arrestado, por la que no le mostraba cargo
alguno ni motivo, previno verbalmente a S. M. Estu-
do se le presentase S. M. Individuo p. q. tomando su
raporte para la Ciudad de Chihuahua, Pueblo de su ma-
turalera sabida inmediatamente de esta Ciudad, en la
que se hallaba establendo su hogar, y casado en
ella de primera y segunda nupcias y obtenidos los
hijos que su esposa menciona. El S. M. ha venerado
y venerara siempre las disposiciones de los Superiores
siempre q. estas no se opongan a las leyes vigentes
y a lo mandado por S. M. que Dios que: pero cum-
do en su juicio encontre alguna de estas faltas, no
podra menos de manifestarlas en cumplimiento del sa-
grado de su Ministerio; y como en lo que deja Ma-
nchado y por si ha visto en el S. M. brevinimo suma-
rio, encuentra que este no fue firmado y sellado con
arreglo a Dios, y que al propio tiempo ve que se
procedio sin la informacion que en semejantes ca-
sos se requiere de sujetos de toda sujecion que
expusieron su buena o mala conducta, M.

